



San Miguel de Tucumán, 26 ABR 2022

VISTO el Expediente N° 27236/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 34/021 solicita designación de la Prof. **ADRIANA MARÍA IBAÑEZ LÓPEZ** en 1 (una) hora cátedra (732) de la asignatura "Matemática II" de 1° año B, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que se reformará el Plan de Estudios y se incrementará en 1 (una) hora la carga horaria.

Que es imprescindible cubrir las horas para garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que según el Reglamento N° 411-003 en el Art. N° 39 – Inc d) se le ofrece la hora a la Prof. Ibañez López, quien se desempeña en el curso cuyas horas se incrementaron.

Que la Prof. Ibañez López acepta el ofrecimiento.

Que la implementación de los nuevos planes de estudio del "Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades (nivel secundario)" Resolución Rectoral N° 2044/2017 de la UNT y la Resolución Ministerial N° 2732/2019 y "Bachiller en Ciencias Naturales (nivel secundario)" Resolución Rectoral N° 2102/2017 y la Resolución Ministerial N° 2881/2019 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a partir del 01 de Abril de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2022, con sujeción a las disposiciones.

Que a fojas 07 se informa que la Docente es titular de las horas según Res. Rectoral N°0764/2018 con fecha de vencimiento el 16 de octubre de 2023.

Que a fs. 01 se encuentra la partida presupuestaria

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. **ADRIANA MARÍA IBAÑEZ LÓPEZ** DNI 17.040.848 como Docente Regular en 1 (una) hora cátedra (732) de la asignatura "Matemática II" de 1° año B del Bachillerato en Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 16 de octubre del 2023

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley d Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Ag. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 3º. - La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION Nº 0635 2022

ml

AE

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

ISGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN